Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11102 – SILVER FAWN / MHI / AYOSA HOTELES / EVERTMEL / JAMAICA DEVCO)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 190/15)

1. El 22 de mayo de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Silver Fawn C 2023 S.à r.l. («Silver Fawn», Luxemburgo), bajo el control en última instancia de Abu Dhabi Investment Authority («ADIA», Emiratos Árabes Unidos).

— Meliá Hotels International S.A. («MHI», España).

— Ayosa Hoteles S.L, Evertmel S.L y Jamaica Devco S.L («empresas objeto de la operación», España).

Silver Fawn y MHI adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de las empresas objeto de la operación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Silver Fawn es una filial indirectamente propiedad al cien por cien de ADIA, que es una entidad pública creada por el Emirato de Abu Dabi en 1976 como entidad de inversión independiente. Invierte los fondos que le asigna el Gobierno de Abu Dabi y gestiona una cartera mundial diversificada de inversiones en múltiples clases de activos.

— MHI explota más de 300 hoteles en 48 países de Asia, Europa, Oriente Medio, África y América.

— Las empresas objeto de la operación son propietarias de los bienes inmuebles y las empresas de siete hoteles y un club de playa situados en Calviá, en la isla de Mallorca (España). Antes de la operación, las empresas objeto de la operación estaban bajo el control conjunto de MHI y Woodford Inversiones, S.L.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11102 – SILVER FAWN / MHI / AYOSA HOTELES / EVERTMEL / JAMAICA DEVCO

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË